



Protocolo HEALINT – Requisitos para la realización de prácticas en el sector sanitario

Versión en lengua española



Autores

Anthony F. Camilleri⁶; Sheila Cunningham²; Johanna Jalonen³; Manuel Lillo-Crespo⁴; Sandra Feliciano⁶; Päivi Granfors⁷; Aneta Grochowska⁵; Carol Hall¹; Chloe Higgins¹; Małgorzata Kolpa⁵; Minna Markkanen³; Tina Moore²; Alfred Pérez-Marco⁴; Jorge Riquelme⁸; Dawn Ritchie¹; Anna Stefanowicz-Kocol⁵; Satu Tuoriniemi⁷; Kathy Wilson²;

Diseño

Tara Drev

Copyright

(C) 2019, Healint

Consortio de Healint

1. The University of Nottingham	UoN	UK
2. Middlesex University	MDX	UK
3. Satakunta University of Applied Sciences	SAMK	FI
4. University of Alicante	UA	ES
5. State Higher Vocational School in Tarnow	SHVS	PO
6. Knowledge Innovation Centre	KIC	MT
7. Social Services and Healthcare Centre of Pori	SSHCP	FI
8. Vistahermosa HLA Hospital	VHC	ES

Este proyecto ha sido financiado con el apoyo de la Comisión Europea. Esta publicación muestra únicamente la perspectiva de los autores, y la Comisión no es responsable de cualquier uso de la información contenida en él.

This work is licensed under a Creative Commons Attribution-ShareAlike 4.0 International



Co-funded by the
Erasmus+ Programme
of the European Union



Contenidos

Introducción	4
1. Alcance	5
3. Términos y definiciones	5
4. Gestión.....	11
4.1 Misión y visión	11
4.2 Cultura organizativa.....	11
4.3 Política organizativa.....	Error! Bookmark not defined.
4.4 Obligaciones de cumplimiento.....	12
4.5 Gestión de riesgos.....	12
4.6 Control de las no conformidades.....	13
5. Recursos.....	13
5.1 Recursos humanos	14
5.2 Infraestructura.....	14
5.3 Recursos financieros.....	14
5.4 Control de la información documentada	14
6. Planificación y control del período de prácticas	16
6.1 Asignación de estudiantes en prácticas	16
6.2 Asignación de tutores.....	16
6.3 Entorno de aprendizaje.....	16
6.4 Evaluación del aprendizaje.....	17
7. Reconocimiento de períodos de prácticas.....	18
7.1 Establecimiento de convenios	18
7.2 Certificación de prácticas.....	18
Referencias Bibliográficas	20

Introducción

En los estudios de salud que incluyen una regulación profesional, el aprendizaje de los estudiantes en la práctica clínica es una parte esencial del currículo educativo. Los planes de estudio están diseñados con la colaboración cercana de los servicios nacionales de salud y, al graduarse, se espera que los estudiantes tengan suficiente experiencia para ejercer de forma independiente su profesión. Simultáneamente, la escasez de profesionales de la salud en ciertos países está estimulando su movilidad. Aunque los profesionales de la salud que se capacitaron en el sistema en el que intentan trabajar pueden integrarse de inmediato para proporcionar atención y cuidados a los usuarios, otros profesionales procedentes del extranjero requieren tiempo y recursos adicionales para integrarse con las especificidades nacionales del sistema de salud.

Este documento surge como resultado del proyecto HEALINT y ERASMUS +, cuya misión fue la de facilitar la movilidad de los estudiantes de educación superior en prácticas así como profesionales en el sector de la salud aumentando así la oferta y la calidad de las prácticas en entornos internacionales que ofrecen los hospitales y las organizaciones sanitarias en toda Europa.

La intención de este documento es, por lo tanto, proporcionar un conjunto de requisitos que respalden a las instituciones de educación superior y de salud para ofrecer y dirigir prácticas transfronterizas de alta calidad y simplificar los procesos involucrados en la organización de estas para los estudiantes.

En este documento se utilizan los siguientes cuatro verbos con los siguientes propósitos:

Utilizado en requisitos:

Deberá indica una obligación.

Debería indica una recomendación.

Utilizado en notas “a tener en cuenta”:

Podría indica un permiso.

Puede indica una posibilidad.

1 Alcance

Este documento especifica los requisitos para la gestión y organización de prácticas clínicas cuando una organización de acogida desea demostrar su capacidad para proporcionar y mejorar sistemáticamente dicho proceso, que además debe cumplir a su vez con los requisitos de las organizaciones educativas, así como los requisitos legales aplicables.

Todos los requisitos de este documento están destinados a ser aplicables a cualquier organización de acogida, independientemente de su tipo, tamaño o los servicios de atención sanitaria proporcionados.

2 Referencias normativas

Este documento no tiene referencias normativas.

3 Términos y definiciones

En este documento, los siguientes términos se utilizan con las siguientes definiciones técnicas:

3.1

obligaciones de cumplimiento (término preferido)

requisitos legales y otros requisitos (término admitido)

Requisitos legales que una organización tiene que cumplir y otros requisitos que la organización tiene que cumplir o elige cumplir con ellos.

Nota a tener en cuenta: pueden surgir obligaciones de cumplimiento de los requisitos obligatorios (como las leyes y reglamentos aplicables) o compromisos voluntarios (como los estándares de organización e industriales, las relaciones contractuales, códigos de prácticas y acuerdos con grupos/comunidades u organizaciones no gubernamentales).

[Fuente: Adaptado de ISO 14001:2015 Environmental management - Requirements]

3.2

información documentada

Información que una organización tiene necesidad de controlar y custodiar, así como el medio de custodia de la misma.

Nota a tener en cuenta 1: la información documentada puede tener cualquier formato, de cualquier fuente.

Nota a tener cuenta 2: la información documentada puede referirse a:

- El sistema de gestión, incluyendo sus procesos relacionados
- La información creada para el trabajo de la organización (documentación);
- Evidencia de resultados obtenidos (registros)

[Fuente: ISO/IEC Directives, Part 1 - Consolidated ISO Supplement - Procedures specific to ISO – Annex SL - Proposals for management system standards – Appendix 2 - High level structure, identical core text, common terms and core definitions]

3.3

sistema Europeo de Transferencia y Acumulación de Créditos (ECTS, por sus siglas en inglés)

Sistema de créditos diseñado para facilitar la movilidad de los estudiantes en diferentes países europeos. Dado que se basan en los logros de aprendizaje y la carga de trabajo por curso, un estudiante puede transferir sus créditos ECTS de una universidad a otra, por lo que se suman para contribuir al programa de estudios o formación de un individuo.

[Fuente: Comisión Europea]

3.4

sistema Europeo de Transferencia de Créditos para la Educación y Formación Profesional (ECVET)

Sistema de créditos diseñado para facilitar la transferencia, el reconocimiento y la acumulación de los resultados de aprendizaje evaluados de las personas que desean alcanzar una cualificación.

[Fuente: Comisión Europea]

3.5

marco Europeo de Cualificaciones (EQF)

Marco común de referencia europeo cuyo objetivo es hacer que las cualificaciones sean más legibles y comprensibles en los diferentes países y sistemas. Al cubrir las cualificaciones en todos los niveles y en todos los subsistemas de educación y capacitación, el EQF proporciona una visión global sobre las cualificaciones en los 39 países europeos que participan actualmente en su implementación.

[Fuente: CEDEFOP]

3.6

educación formal

Educación institucionalizada, intencional y planificada a través de organizaciones públicas y organismos privados reconocidos y, en su totalidad, constituye el sistema de educación formal de un país. Por lo tanto, los programas de educación formal son reconocidos como tales por las autoridades educativas nacionales relevantes o equivalentes, por ejemplo, cualquier otra organización en cooperación con las autoridades educativas nacionales o subnacionales. La educación formal consiste principalmente en educación primaria, la formación profesional, la educación de necesidades especiales y algunas partes de la educación de adultos a menudo se reconocen como parte del sistema de educación formal.

Nota a tener en cuenta: la educación institucionalizada se produce cuando una organización adapta su estructura formativa, como es el caso de las relaciones y / o interacciones entre estudiantes y docentes para un mejor aprendizaje.

[Fuente: ISCED]

3.7

recursos humanos

personas trabajando o contribuyendo a la organización.

[Fuente: ISO 30400: 2016 Gestión de recursos humanos - Vocabulario]

3.8

Infraestructura

<organización> sistema de instalaciones, equipos y servicios necesarios para el funcionamiento de una organización.

[Fuente: ISO 9000: 2015 Gestión de la calidad - Fundamentos y vocabulario]

3.9

partes interesadas (término preferido)

interesado/a (término admitido)

Persona u organización que puede afectar, verse afectada o percibirse a sí misma como afectada por una decisión o actividad.

Nota a tener en cuenta: ejemplos de partes interesadas son: clientes, propietarios, personas de una organización, proveedores, bancos, legisladores, sindicatos, socios o sociedades que pueden incluir competidores o grupos de presión opuestos

[Fuente: ISO 9000:2015 Quality management – Fundamentals and vocabulary]

3.10

no conformidad (término preferido)

incidente (término admitido)

No cumplimiento de un requisito.

[Fuente: Adaptado de ISO/IEC Directives, Part 1 - Consolidated ISO Supplement - Procedures specific to ISO – Annex SL - Proposals for management system standards – Appendix 2 - High level structure, identical core text, common terms and core definitions]

3.11

tutor

Persona(s) principalmente relacionada(s) con el desarrollo del aprendizaje de un estudiante durante el tiempo en que se desarrolla el periodo de prácticas.

Nota a tener en cuenta 1: dependiendo del contexto, puede haber uno o más tutores por estudiante, por ejemplo, tutor académico, tutor clínico, etc.

Nota a tener en cuenta 2: Dependiendo del contexto / cultura, un tutor podría ser denominado como supervisor de práctica, director, o cualquier otro rol de trabajo cuyas responsabilidades coincidan con la definición anterior.

3.12

misión

Razón de ser, mandato y alcance de una organización, traducido al contexto en el que opera.

[Fuente: ISO 21001:2018 – Educational organizations – Managements systems for educational Organizations – Requirements with guidance for use]

3.13

organización

Persona o grupo de personas que tiene sus propias funciones para lograr sus objetivos, con responsabilidades, autoridades y relaciones.

[Fuente: ISO/IEC Directives, Part 1 - Consolidated ISO Supplement - Procedures specific to ISO – Annex SL - Proposals for management system standards – Appendix 2 - High level structure, identical core text, common terms and core definitions]

3.14

cultura organizacional

Valores, creencias y prácticas que influyen en la conducta y el comportamiento de personas e instituciones.

[Fuente: ISO 30400:2016 Human resource management – Vocabulary / ISO 30401:2018 Knowledge management systems -- Requirements]

3.15

política de la organización

Intenciones y dirección de una organización tal y como está formalmente planteada por su gerencia.

[Fuente: ISO/IEC Directives, Part 1 - Consolidated ISO Supplement - Procedures specific to ISO – Annex SL - Proposals for management system standards – Appendix 2 - High level structure, identical core text, common terms and core definitions]

3.16

educación superior profesional

Tipo de educación superior basada en la inmersión en profundidad dentro del mundo laboral en todos sus aspectos, incluida la enseñanza, el aprendizaje, la investigación y la gestión, y en todos los niveles del marco general de cualificaciones del Espacio Europeo de Educación Superior (EEES).

[Fuente: EURASHE]

3.17

usuario del servicio

Persona a la que se le proporciona el servicio de atención médica.

Nota a tener en cuenta: Dependiendo de la naturaleza y cultura de la organización, un usuario del servicio puede ser conocido como paciente, cliente, usuario etc.

3.18

prácticas (término preferido)

aprendizaje (término admitido)

Aprendizaje que se lleva a cabo tanto en el campo laboral como en una organización formativa que es parte de la educación formal y la capacitación; y que al completar con éxito, los estudiantes adquieren una calificación y reciben un certificado oficialmente reconocido.

(Adaptado de CEDEFOP)

3.19

organización de acogida de prácticas

Organización que ofrece la realización de prácticas.

Nota a tener en cuenta: la organización de acogida puede diferir sustancialmente según los servicios ofrecidos (hospital, clínica, centro de salud, centro sociosanitario, etc.); su naturaleza financiera (pública, privada, mixta, etc.) y su tamaño (micro, pequeño o grande), entre otras características.

3.20

visión

Aspiraciones de una organización en relación con su condición futura deseada y debidamente alineada con su misión.

[Fuente: ISO 21001:2018 – Educational organizations – Managements systems for educational Organizations – Requirements with guidance for use]

4 Gestión

4.1 Misión y visión

La organización anfitriona de las prácticas deberá identificar su misión, determinar su visión y mantener todo lo llevado a cabo como información documentada.

4.2 Cultura organizativa

La organización de acogida de las prácticas deberá identificar, implementar y mantener una cultura que demuestre el conocimiento de la organización sobre las necesidades y expectativas de los usuarios del servicio y refleje la sensibilidad cultural, la práctica efectiva y la mejora continua.

Al identificar esta cultura, la organización de acogida de las prácticas debería considerar:

- a) la no discriminación;
- b) la integración cultural;
- c) una actitud positiva hacia el trabajo;
- d) la protección de datos;
- e) la práctica ética;
- f) la salud y seguridad laboral;
- g) la dedicación al desarrollo profesional sanitario;
- h) la promoción y uso de la práctica basada en la evidencia;
- i) el compromiso con la mejora continua basada en las mejores prácticas y reflexiones sobre las lecciones aprendidas.

Nota a tener en cuenta 1: la integración cultural puede incluir el reconocimiento, respeto y cumplimiento de las necesidades culturales y lingüísticas de los usuarios de los servicios, según corresponda.

Nota a tener en cuenta 2: Una actitud positiva de trabajo puede incluir la sensibilidad de todas las culturas; respeto mutuo; empatía; compasión; motivación; confianza; seguridad del paciente.

4.3 Política organizativa

La organización de prácticas de acogida deberá establecer, implementar y revisar periódicamente una política organizativa que refleje la cultura organizacional, a través de un conjunto de compromisos organizacionales.

La política de la organización debería mantenerse como información documentada y estar disponible para las partes interesadas.

4.4 Obligaciones de cumplimiento

La organización de acogida de las prácticas deberá identificar los requisitos locales, regionales, nacionales y europeos aplicables para la prestación de una atención segura y eficaz, teniendo en cuenta:

- a) la práctica clínica;
- b) la protección de datos;
- c) la salud y seguridad laboral;
- d) los acuerdos con compañías/mutualidades de seguro sanitario adecuados para proteger a los pacientes y sus cuidadores, empleados, visitantes y estudiantes en el lugar de trabajo.

La organización de acogida en prácticas deberá mantener información documentada de la identificación de los requisitos anteriores y conservar información documentada de que el cumplimiento ha sido verificado.

Nota a tener en cuenta 1: Los requisitos locales, regionales, nacionales y europeos se pueden establecer mediante estándares, políticas, procedimientos y otros documentos técnicos similares de propiedad o formales.

Nota a tener en cuenta 2: La verificación de las obligaciones de cumplimiento se puede realizar a través de prácticas de autoevaluación, tales como auditorías internas, una inspección de un organismo regulador o una auditoría de un organismo de certificación acreditado.

4.5 Gestión de riesgos

La organización de acogida de las prácticas deberá adoptar una metodología para la gestión de riesgos relacionada con las prácticas, que permita:

- a) la identificación de riesgos;
- b) la evaluación de riesgos;
- c) la determinación de acciones para abordar riesgos relevantes;
- d) la evaluación de la efectividad de las acciones implementadas.

La organización de acogida de las prácticas deberá garantizar que su personal esté adecuadamente formado en la metodología de gestión de riesgos adoptada por el centro.

La información documentada sobre la metodología de gestión de riesgos adoptada y la evidencia de su implementación se deberá mantener y conservar, respectivamente.

4.6 Control de las no conformidades

La organización de acogida de las prácticas deberá establecer una metodología para tratar las no conformidades relacionadas con las prácticas, que permita:

- a) una descripción de la no conformidad;
- b) la investigación de la causa inicial;
- c) la determinación de las acciones apropiadas para abordar la no conformidad, las personas responsables de su implementación y los plazos;
- d) la evaluación de la efectividad de las acciones implementadas.

La información documentada sobre la metodología y la evidencia de su implementación deberá mantenerse y conservarse, respectivamente y comunicada a la organización educativa sin dilaciones indebidas.

Nota a tener en cuenta: Las acciones apropiadas para abordar las no conformidades pueden incluir cualquier corrección y medidas de apoyo necesarias, así como cualquier acción para evitar la repetición de las no conformidades.

5. Recursos

5.1 Recursos humanos

La organización de acogida de las prácticas deberá determinar, proporcionar y mantener los recursos humanos suficientes para la asignación de prácticas, incluyendo:

- a) ratios adecuados de personal y habilidades profesionales
- b) descripciones de puestos de trabajo y estilos de liderazgo claros;
- c) Apoyo a la formación continuada del personal.

5.2 Infraestructura

La organización de acogida en prácticas deberá determinar, proporcionar y mantener una infraestructura adecuada para la asignación de las mismas.

5.3 Recursos financieros

La organización de acogida de las prácticas deberá determinar, proporcionar y mantener recursos financieros suficientes para permitir:

- a) la conformidad con los requisitos de 5.1,5.2;
- b) Inversión adecuada en el desarrollo continuo de los servicios asistenciales prestados.

5.4 Control de la información documentada

La perspectiva de la organización en la que este protocolo será debidamente implementado, así como las justificaciones de aquellos requerimientos no aplicables deberán guardarse como información documentada.

En la medida necesaria, la organización de acogida de las prácticas además deberá:

- a) mantener información documentada para respaldar el funcionamiento de las prácticas ofrecidas;
- b) conservar información documentada para asegurar que las prácticas se están llevando a cabo según lo planificado.

La información documentada, mantenida y conservada deberá estar fácilmente disponible para el personal, los estudiantes y los representantes de la organización educativa según corresponda.

Nota a tener en cuenta 1: los ejemplos de información documentada mantenida pueden ser: planes de inducción a la práctica, resultados de aprendizaje esperados según el área o servicio, descripciones documentadas de los puestos de trabajo existentes la organización, procedimientos documentados de salud y seguridad, entre otros.

Nota a tener en cuenta 2: Ejemplos de información documentada conservada pueden ser: Registros de rotación de personal, registros de pólizas de seguros, entre otros.

6. Planificación y control del período de prácticas

6.1 Asignación de estudiantes en prácticas

La organización de acogida de las prácticas deberá asegurarse de que los requisitos para la asignación de estudiantes en prácticas estén definidos y que la capacitación cumpla con esos requisitos antes de comenzar el período de prácticas.

Cuando el estudiante seleccionado no cumple con un requisito dado, la organización de acogida de las prácticas deberá asegurarse que se implementen las acciones adecuadas que conduzcan a la adquisición de las competencias requeridas durante la fase de inducción de las prácticas.

Los requisitos de asignación de las prácticas, así como la evidencia de que el alumnado los cumple, se deberá mantener y conservar, respectivamente.

Nota a tener en cuenta: ejemplos de requisitos que un estudiante no suele cumplir con anticipación incluirían competencias relacionadas con procedimientos específicos de la organización (por ejemplo, sobre la política de salud y seguridad clínica, o la seguridad en otros aspectos) o recursos específicos (aplicaciones de software, equipamientos concretos), entre otros.

6.2 Asignación de tutores

La organización de acogida de las prácticas deberá asignar un tutor a cada estudiante que esté adecuadamente preparado para apoyar el desarrollo profesional de aquellos en formación en sus contextos de prácticas. Esto deberá incluir:

- a) competencia pedagógica para ser tutor;
- b) cualificación profesional adecuada a las características del periodo de prácticas;
- c) conocimiento de la información relevante sobre el período de prácticas, incluidas las características de las prácticas y de la persona asignada para llevarlas a cabo.

El tiempo mínimo de contacto con el tutor deberá ser definido en número de horas y su distribución a lo largo de la duración del período de prácticas.

La identificación y la forma de contactar con el tutor asignado deberá ser puesto a disposición del estudiante y de la organización educativa.

6.3 Entorno de aprendizaje

La organización de acogida de las prácticas deberá determinar, proporcionar y mantener un entorno de aprendizaje basado en el apoyo durante el transcurso del período de prácticas, incluyendo una estrategia organizativa que refleje los compromisos expresados en la política de la organización (ver 4.3).

La organización de acogida de las prácticas deberá asegurar la disponibilidad de un entorno de aprendizaje donde:

- a) las oportunidades de aprendizaje coincidan con los objetivos y el nivel de aprendizaje del estudiante y cualquier excepción esté justificada;
- b) el estudiante experimente la prestación de atención y cuidados al usuario del servicio basado en la práctica basada en la evidencia;
- c) exista una cultura positiva de aprendizaje que abarque y apoye la diversidad;
- d) el estudiante no esté incluido en el equipo profesional en ejercicio y el tutor siga siendo responsable de la actividad del estudiante;
- e) exista un sistema establecido para que los estudiantes y tutores expresen inquietudes;
- f) las funciones y las responsabilidades del estudiante estén claramente identificadas;
- g) se respalde el bienestar del estudiante
- h) el estudiante tenga acceso a información relevante documentada.
- i) la retroalimentación de aquellos en formación se usa para la mejora continua de los contextos de prácticas.

Nota a tener en cuenta 1: los ejemplos de inclusión y apoyo a la diversidad pueden incluir:

- a) apoyar la adaptación a nuevas culturas;
- b) apoyar la implementación de planes/protocolos para abordar las barreras lingüísticas, como la traducción de términos médicos y de atención sanitaria común;
- c) el uso de la comunicación no verbal transcultural para establecer relaciones profesionales con pacientes y otros usuarios.

Nota a tener en cuenta 2: las inquietudes planteadas pueden incluir aquellas relacionadas con la experiencia del alumnado o la atención brindada a los usuarios de los servicios.

Nota a tener en cuenta 3: ejemplos de información documentada relevante pueden incluir políticas, procedimientos y guías de actuación entre otros.

6.4 Evaluación del aprendizaje

La organización de acogida de las prácticas deberá garantizar la coordinación con la organización educativa con respecto a la evaluación o el sistema de aprendizaje de los participantes y conservará la información documentada de cualquier comunicación relevante que se lleve a cabo.

Nota a tener en cuenta: La coordinación con respecto a la evaluación del aprendizaje podría incluir:

- a) los instrumentos utilizados y su sistema de calificación;
- b) los tiempos y períodos en que se produce la valoración;
- c) el sistema de apoyo y recuperación del alumnado suspendido.

7. Reconocimiento de períodos de prácticas

7.1 Establecimiento de convenios

La organización de acogida de las prácticas deberá de establecer un convenio de colaboración con una organización educativa que permita la cooperación y el apoyo continuos con respecto a las prácticas.

La colaboración entre ambas deberá garantizar que:

- a) un docente responsable sea asignado para las prácticas y sus datos de contacto directo estén disponibles;
- b) la organización educativa sea consciente de la cultura interna de la organización anfitriona (ver 1.2) y se comprometa a respetarla;
- c) las pólizas de seguro necesarias estén claras (ver 1.3 d)).

La información documentada deberá ser conservada como prueba de la colaboración y de cualquier comunicación relevante con respecto a las prácticas organizadas.

Nota a tener en cuenta: Una colaboración entre instituciones se puede evidenciar a través de un acuerdo documentado que describa los derechos y obligaciones de las partes involucradas.

7.2 Certificación de prácticas

La colaboración establecida deberá garantizar que las prácticas sean reconocidas como formación oficial.

La organización de acogida de las prácticas deberá de asegurarse de que la organización educativa:

- a) cumpla con los requisitos legales nacionales y europeos aplicables relacionados con el plan de estudios educativo para las prácticas clínicas;
- b) esté acreditado en el Espacio Europeo de Educación Superior (EEES) si proporciona formación en los niveles EQF 5 y superiores;

c) certifique las prácticas en unidades de crédito europeo, como el Sistema Europeo de Transferencia de Créditos (ECTS) o el Sistema Europeo de Transferencia de Créditos para la Educación y Formación Profesional (ECVET).

Tanto la acreditación por parte de la organización educativa como la certificación de la capacitación deberán ser conservados como información documentada.

Nota a tener en cuenta: El cumplimiento de los requisitos legales nacionales y europeos aplicables podría evidenciarse a través de una auto-declaración de la organización educativa.

Referencias Bibliográficas

- CEDEFOP (no date). *European Qualifications Framework (EQF)*. Retrieved from: <http://www.cedefop.europa.eu/en/events-and-projects/projects/european-qualifications-framework-efq>
- CEDEFOP (2010). Terminology of European education and training policy: A selection of 100 Key Terms. Brussels: CEDEFOP. Retrieved from: http://www.cedefop.europa.eu/files/4064_en.pdf
- EURASHE (2014). *Professional Higher Education in Europe - Characteristics, Practice, Examples and National Differences*. Malta: KIC. Retrieved from: https://www.eurashe.eu/library/mission-phe/PHE_in_Europe_Oct2014.pdf
- European Commission (no date). The European Credit system for Vocational Education and Training (ECVET). *In Education and Training -Supporting education and training in Europe and beyond*. Retrieved from: http://ec.europa.eu/education/policy/vocational-policy/ecvet_en
- European Commission (no date). European Credit Transfer and Accumulation System (ECTS). *In Education and Training -Supporting education and training in Europe and beyond*. Retrieved from: https://ec.europa.eu/education/resources/european-credit-transfer-accumulation-system_en
- HEALINT (no date). *Healint: The project – Our mission and vision*. Retrieved from: <https://healint.eu/about-the-project/>
- ISCED (2011). International Standard Classification of Education. Retrieved from: <http://uis.unesco.org/sites/default/files/documents/international-standard-classification-of-education-isced-2011-en.pdf>
- ISO (2018). *ISO 21001:2018 Educational organizations – Management systems for educational organizations – Requirements with guidance for use*. Geneva: ISO.
- ISO (2018). *ISO/IEC Directives, Part 1 - Consolidated ISO Supplement - Procedures specific to ISO*. Geneva: ISO.
- ISO (2016). *ISO 30400:2016 Human resource management - Vocabulary*. Geneva: ISO.
- ISO (2015). *ISO 14001:2015 Environmental management – Requirements*. Geneva: ISO.
- ISO (2015). *ISO 9001:2015 Quality management – Fundamentals and vocabulary*. Geneva: ISO.



Co-funded by the
Erasmus+ Programme
of the European Union